

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Cra. 3 # 3 – 33 Cel. 3223083049	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo a continuación, indicándole que el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda- Caldas, efectuó la devolución del despacho comisorio No. 02 del 26 de julio del 2022, atendiendo que el secuestre designado para la diligencia, se encuentra excluido de la lista de auxiliares de la justicia, mediante Circular DESAJMAC21-6 del 4 de marzo del 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

San José, Caldas 25 de agosto de 2022


Vanessa Salazar Urueña
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto Int. No. 305

Proceso: Ejecutivo a Continuación
Demandante: Luz Angela Gabelo Ramírez
Demandado: José Alonso Cano Corrales
Radicado: 17665-40-89-001-2017-00047-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, y advertido que el auxiliar de la justicia FRANCO PROYECTOS E.U, empresa designada como secuestre dentro del presente proceso ya no se encuentra inscrita dentro de la lista actualizada de auxiliares de la justicia, publicada mediante el ACUERDO PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud a lo contemplado en el artículo 49 del Código General del Proceso, se procede a su relevo.

Consecuente con lo anterior, y al no contar con lista de auxiliares de la Justicia en este municipio, por expresa autorización del numeral 5 del artículo 48 del C.G.P se designa como nuevo secuestre a DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS, identificado con el NIT 900407779-1, quien se ubica en la Calle 20 No. 22-27 oficina 402 Ed. Cumanday de Manizales, Cel. 3108883338. Email. dinamizar2020@gmail.com, tomado de la lista actualizada que existe para el municipio de Manizales, Caldas, en el acuerdo PSAA15-10448.

Notifíquesele el nombramiento oportunamente para que manifieste la aceptación del cargo, haciéndole las advertencias ante el incumplimiento de sus obligaciones como auxiliar de la justicia.

De igual forma, notifíquese del relevo del cargo FRANCO PROYECTOS E.U, advirtiéndole que la diligencia de secuestro no se había llevado a cabo, en consecuencia, no habrá lugar a rendición de cuentas ni pago de honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ**

**Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO**

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 105 de la presente fecha. San José 26 de agosto de 2022



**VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79cdcce95176e5c1bf1755c2e9558cc95a70be085d9e2bbf34da7c3392d1de2b**

Documento generado en 25/08/2022 03:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>